



GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	1 de 11

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. INFORMACIÓN GENERAL	2
3.1 COPASST	2
3.1.1 Conformación del COPASST.....	2
3.1.3. Período del COPASST.....	2
3.1.4. Funciones Generales del COPASST	3
3.1.5 Funciones del presidente del COPASST	4
3.1.6 Funciones del secretario del COPASST	4
3.1.7 Capacitaciones.....	4
3.1.8 Reuniones.....	5
3.1.9. Actas	5
3.2 VIGÍAS	5
3.2.1. Conformación Vigías	6
3.2.2. Periodo de los Vigías.....	6
3.2.3. Funciones Generales de los Vigías.....	6
3.2.4. Capacitación.....	6
3.2.5. Actas.....	7
ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS	7
3.3 BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS	7
3.3.2. Periodo de los Brigadistas	7
3.3.3 Funciones Generales del Comité de Emergencias.....	8
3.3.4 Funciones del Jefe De Emergencias.....	8
3.3.5 Funciones de los Equipos de Brigada.....	9
3.3.6. Capacitación	10
3.3.7. Actas	10
3.3.8. Simulacros de Emergencia.....	11

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO							
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	2 de 11

1. DESCRIPCIÓN

El presente manual establece de manera específica las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de los Vigías SST, y del equipo de brigadas de emergencia, buscando que todos los funcionarios y más específico los que forman parte de estos grupos, cuenten con el conocimiento claro y concreto de sus funciones y responsabilidades, asegurando así una adecuada ejecución de estos.

Además, el presente manual busca apoyar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. OBJETIVO

Describir de manera específica las funciones, responsabilidades y disposiciones generales que tendrán a su cargo los funcionarios que hagan parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, Vigías De Seguridad Y Salud En El Trabajo y Brigadistas de Emergencia.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de actividades de promoción, información y divulgación. El COPASST debe garantizar que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo sean reducidos al mínimo posible.

3.1.1 Conformación del COPASST


Para COONFIE y de acuerdo a la resolución 2013 de 1986, se eligen dos representantes por cada una de las partes, con sus respectivos suplentes, según la cantidad de funcionarios (De 50 a 499 trabajadores,

El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST debe tener un presidente y un secretario, el primero de ellos será designado por el empleador escogiéndolo entre los representantes que él nombre, el segundo será elegido por el comité en pleno.


3.1.3. Período del COPASST

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para periodo de dos (2) años y pueden ser reelegidos (Decreto 1295 de 1994, Artículo 63). Dicho periodo cuenta partir de la comunicación de la elección y/o designación de acuerdo con la circular publicada en carteleras y/o comunicados internos, así como una vez firmada el acta de nombramiento de los integrantes del Comité.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO							
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	3 de 11

3.1.4. Funciones Generales del COPASST

- Participar en la revisión del programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, la cual se realizará mínimo una (1) vez al año, con el fin de identificar acciones de mejora.
- Apoyar en la adopción de medidas de prevención y control ante los peligros identificados y los riesgos evaluados.
- Participar en la planificación de la auditoría anual de cumplimiento al SG-SST, de la cual es encargado de ejecutar el empleador.
- En caso de un accidente laboral sucedido que haya desencadenado la muerte de algún funcionario, el Comité Paritario junto con el empleador, deben ejecutar una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente.
- Apoyar al empleador en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de cambios internos realizados antes de su implementación.
- Participar de manera activa en la planificación y ejecución de las actividades de promoción y divulgación de información, del SG-SST, además de las actividades sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre empleador y trabajadores.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades pertinentes cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- Emitir recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo en los sitios de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en los trabajos dirigidos a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas de SST que se hayan realizado.
- Realizar inspecciones periódicas a los lugares y centros de trabajo, informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias presentadas por los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a la estipulado en la resolución 2013 de 1986.
- Mantener como información documentada y a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes, las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO							
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	4 de 11

- Velar por el cumplimiento de acciones en materia de promoción prevención y seguridad industrial.
- Promover la participación de los trabajadores en su seguridad personal y en el cumplimiento de las normas procedimientos definidos por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.5 Funciones del presidente del COPASST

- Dirigir y orientar las reuniones.
- Preparar con anterioridad los temas a tratar en cada reunión, preparando una agenda temática.
- Realizar los trámites o procesos necesarios para la selección y disponibilidad del sitio de reunión.
- Coordinar de manera conjunta con los integrantes del comité, las fechas óptimas para la realización de las reuniones mensuales con el fin de que todos puedan asistir a ellas.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada integrante.
- Dar a conocer las recomendaciones y actividades aprobadas a los integrantes del comité.

3.1.6 Funciones del secretario del COPASST

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a cada una de las reuniones planeadas.
- Elaborar el acta de cada reunión, tomando nota de los temas abordados, del cumplimiento de los compromisos asignados con anterioridad, y de los compromisos actuales adquiridos.
- Recordar a los integrantes del Comité días cercanos a la fecha estipulada de reunión, la asistencia a ésta, así mismo, recordar acerca de los compromisos y responsabilidades asignadas.


3.1.7 Capacitaciones

Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al COPASST en los aspectos relativos al SG-SST, prestando asesoría y asistencia técnica cada vez que se disponga.

Además de ello, el Analista SIG de la cooperativa se encarga de brindar capacitación a los integrantes del COPASST en lo relacionado con temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de tal manera que puedan manejar con mayor conocimiento, los sucesos que se puedan desencadenar dentro de la empresa.

Finalmente, según lo expresa el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019, los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben realizar la capacitación virtual de 50 horas sobre el SG-SST, la cual es certificable y deben desarrollar cada tres (3) años.

Parágrafo: Para los funcionarios que tengan el certificado del curso de SST y ya hayan cumplido los tres años de su vigencia, deben validar el curso con la capacitación de 20 horas.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO							
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	5 de 11

3.1.8 Reuniones

Los siguientes son los criterios exigidos para realizar las reuniones del comité:

- A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros del COPASST.
- Las reuniones serán convocadas y lideradas por el presidente del comité, el cual las orientara en forma dinámica y práctica.
- Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST se reunirán por los menos una vez al mes en la empresa y durante el horario laboral. Además, el empleador debe proporcionar, por lo menos, dos horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité (actividades, inspecciones, entre otras).
- El Comité debe reunirse extraordinariamente en caso de accidente grave o mortal o riesgo inminente, con la presencia del responsable del área donde ocurrió el evento o se determinó el riesgo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho. Art. 7 Resolución 2013 de 1986.

Además, durante la ejecución de cada reunión, los miembros del Comité deben realizar las siguientes acciones:


- Evaluar las actividades programadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones anteriores.
- Proponer, programar y ejecutar actividades de promoción de seguridad y salud en el trabajo, bienestar y P y P para los funcionarios de la Cooperativa.
- Programar y evaluar las inspecciones mensuales, dentro de las cuales se encuentran las inspecciones de riesgo de los puestos y centros de trabajo, inspección del estado de los botiquines, inspecciones de EPP e inspecciones de los extintores.

3.1.9. Actas

Se deben conservar los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las actas de sus reuniones mensuales, las cuales deben contener los temas a tratar y los compromisos adquiridos a cumplir para las próximas reuniones, así como de las capacitaciones recibidas con sus respectivos certificados.

3.2 VIGÍAS

Los Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo tienen un rol muy importante su finalidad es la de participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de la empresa.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO							
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	6 de 11

3.2.1. Conformación Vigías

Los vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo serán representados por dos (2) funcionarios de cada oficina quienes serán elegidos por el Director de Oficina correspondiente, de tal manera que todos los funcionarios puedan pasar por dicho puesto en cada periodo previsto, y por lo tanto puedan participar de la capacitación anual que se les brinda.

3.2.2. Periodo de los Vigías

Los vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo se nombrarán por el Director de Oficina correspondiente cada dos (2) años. Dicho periodo de duración se contará desde la fecha en la que se firma el acta oficial de nombramiento en la cual se exponen las funciones correspondientes a cada cargo.


3.2.3. Funciones Generales de los Vigías

Los Vigías SST principalmente son colaboradores en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo, en cada una de las oficinas en los que han sido nombrados, como soporte para la realización de las actividades allí enmarcadas, por lo tanto, apoyaran el SG-SST, con las siguientes funciones:

- Serán los responsables del estado de los botiquines, de mantener y surtir todos los implementos necesarios en estos, velando además por su buen uso.
- Serán responsables del mantenimiento de los implementos de seguridad como lo son: camillas, extintores y señalización e informarán acerca de cualquier deterioro o vencimiento de los extintores según las inspecciones realizadas con el fin de realizar la recarga o reposición de los mismos.
- Realizarán de manera periódica inspecciones a los puestos y centros de trabajo, a la señalización existente, a los extintores y a los botiquines en los formatos establecidos y harán llegar copias de estas inspecciones al Analista SIG.
- Se desempeñarán como brigadistas de emergencias principales, asistirán y participaran anualmente en las capacitaciones y entrenamientos programados por la Cooperativa y socializaran con sus compañeros de oficina los temas vistos en estas capacitaciones.
- Reportaran todos los actos y condiciones inseguras de sus oficinas o accidentes laborales, al jefe inmediato, al presidente del COPASST y al Analista SIG.
- Dirigirán la realización de pausas activas en la oficina por lo menos una vez al día.
- Apoyaran la realización de las actividades de capacitación, prevención y promoción en salud laboral en las oficinas.

3.2.4. Capacitación

Tanto los vigías como los brigadistas designados para cada oficina de COONFIE, recibirán capacitación anual en los temas básicos necesarios para el desarrollo de sus funciones, dentro de los cuales se encuentran:

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO							
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	7 de 11

1. Organización para Emergencias
2. Evacuación de edificaciones
3. Primeros Auxilios
4. Prevención y control de incendios

Igualmente, los funcionarios en general deben realizar (según el caso) capacitación y práctica en utilización de extintores.

3.2.5. Actas

Se deben conservar las actas de nombramiento tanto de los vigías como de los brigadistas para cada periodo de (2) años, con las firmas respectivas tanto de ellos como de los responsables de la delegación y asignación de cargos (Director Oficina y Analista SIG).

De igual manera, se debe conservar el registro de asistencia tanto de los vigías como de los brigadistas asignados, a las capacitaciones anuales realizadas sobre brigadas de emergencia.

ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS

3.3 BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS


Es un grupo de trabajadores organizados debidamente entrenados y capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la institución. A los cuales se les denomina brigadistas que se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia. Deberán estar conformadas por funcionarios que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas; deberán estar entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos minimizando sus consecuencias.

3.3.1 Conformación

El equipo de Brigadistas se compone de los funcionarios en general de cada oficina, y se seleccionan dependiendo de la cantidad de cargos estipulados para los fines de emergencia por el Analista Del SIG, teniendo en cuenta criterios como conocimiento y experiencia.

3.3.2. Periodo de los Brigadistas

El equipo de Brigadistas se escoge al mismo tiempo en el que cada Director de Oficina selecciona a sus 2 vigías. El Analista SIG es la encargada de realizar esta función, asignando los cargos de acuerdo a los conocimientos y experiencia que tenga cada funcionario en el ámbito de emergencias. Al igual que los vigías, los integrantes del equipo brigadista cuentan con un periodo de duración de (2) años a partir de la conformación de este, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación de acuerdo con los comunicados publicados en la intranet, correos electrónicos enviados a los funcionarios y/o acta de nombramiento.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO					 <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> Coonfie <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	8 de 11


3.3.3 Funciones Generales del Comité de Emergencias

El comité de emergencias tendrá funciones específicas frente a cada situación y que en síntesis se pueden contemplar de la siguiente manera:

- Designar la autoridad para la planeación, la administración y la puesta en práctica del sistema de prevención y respuesta a emergencias.
- Supervisar el desarrollo y la administración del sistema de prevención y respuesta a emergencias.
- Establecer compromisos por escrito, cartas de convenio y redacción de políticas y documentación escrita.
- Aprobar los procedimientos a ejecutar en caso de emergencia.
- Participar en las evaluaciones periódicas de la implementación y el desarrollo del sistema de prevención y respuesta de emergencias.
- Designar el jefe de emergencia para la puesta en práctica o ejecución de los procedimientos en el momento en que ocurre la emergencia.
- Establecer un centro de comunicaciones para mantener contacto entre los organismos participantes.
- Actuará como punto central para que el control y la coordinación de todas las dependencias involucradas operen bajo un mismo mando, y por ende los procedimientos se desarrollen acorde a lo establecido previamente.
- Mantener contacto con organismos externos para la consecución de recursos humanos y materiales para cubrir la emergencia.
- Reunirá, contactará y apoyará al personal idóneo que colabora en situaciones de especial cuidado, ejemplo: técnicos antiexplosivos.
- Al tener conocimiento de las funciones de cada ente participante procurará evitar que se presente dualidad u omisión de algunas de estas, propiciando que no se alcance el objetivo propuesto en los planes.
- Determinar el control de acceso a tránsito de personas, vehículos, y entes de lugar de la emergencia autorizando o no su permanencia, ingreso o salida de acuerdo con su función en la emergencia o en el área de operaciones.
- Facilitar las labores investigativas una vez, sea superada la emergencia.

3.3.4 Funciones del Jefe De Emergencias

- En caso de cualquier emergencia y una vez identificado su tipo, establecer comunicación telefónica con los organismos e instituciones pertinentes según el directorio de recursos externos establecido por COONFIE.
- Coordinar las actividades operativas adelantadas por los grupos internos de respuesta a emergencias: brigada de emergencia; compañía de vigilancia.
- Coordinar las operaciones que se realizan por los distintos organismos externos en el lugar de la emergencia (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil), facilitándole a ellos la adquisición de los recursos necesarios para la superación del evento por intermedio del comité de emergencias.
- Establecer permanente comunicación con el comité de emergencia, informando sobre las actividades allí realizadas, las que se van a ejecutar y solicitando el apoyo necesario.


GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO					 <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> Coonfie <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	9 de 11

- Mantener comunicación paralela con los grupos de atención de emergencia, internos y externos, estableciendo las prioridades de recursos necesarios solicitados por los anteriores.
- Coordinar los grupos de la brigada para la prevención y control de las emergencias.
- Evaluar y clasificar la emergencia, comunicando al comité de emergencias el plan de acciones a seguir de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Planificar y hacer seguimiento a las actividades de capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencia, de acuerdo con las necesidades de esta.
- Establecer los programas de inspección, mantenimiento y pruebas de todos los equipos dispuestos para el plan de emergencias, como camillas, botiquines, extintores, gabinetes, sistemas contra incendio.
- Recibir y atender las notificaciones por parte de cualquier funcionario acerca de alguna emergencia o desastre ocurrido en la empresa, con el fin de adelantar las acciones necesarias y así reportar lo sucedido, ejecutando los procedimientos de respuesta ante emergencias.

3.3.5 Funciones de los Equipos de Brigada

Prevención y control de incendios

- Es el equipo encargado de minimizar el riesgo de incendios, las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de ellos.
- Conocer todas las áreas, sus características físicas, riesgos, tanto generales como particulares y actividades que se desarrollan en las diferentes áreas.
- Conocer la existencia y uso de los equipos o elementos para la prevención y control de emergencias en las diferentes áreas.
- Llevar el control e inspeccionar el estado de los equipos (como extintores, gabinetes, alarmas y tramos).
- Verificar que todos los elementos de protección estén funcionando correctamente y asegurar el adecuado mantenimiento de estos.
- Señalar las deficiencias o situaciones que constituyan riesgo o afecten los medios de protección y verificar que se eliminen o solucionen adecuadamente.
- Participar en actividades de capacitación en prevención de incendios y de entrenamiento en los procedimientos y manejo de equipos contra incendio.
- En caso de incendio, proceder en forma técnica y ordenada a realizar la extinción del conato de incendio.
- Una vez controlado el fuego, colaborar en las labores de remoción de escombros y limpieza de áreas.
- Apoyar al grupo de evacuación de personas, así como ayudar en labores de salvamento de bienes, equipos y mercancía, colocándolos en lugares seguros.
- Participar en la investigación de los conatos de incendio.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	10 de 11

Primeros Auxilios

- Conocer los recursos disponibles para la atención de heridos dentro de las instalaciones.
- Verificar que los equipos de primeros auxilios se mantengan debidamente dotados y sin caducidad.
- Prestar primeros auxilios al personal lesionado.
- Clasificar al personal de acuerdo con la gravedad de la lesión para una mejor y más eficaz atención.
- Colaborar con los servicios médicos y socorristas.
- Mantener el reporte de los pacientes atendidos.
- Participar activamente en los programas de salud que se organicen.

Evacuación

- Coordina y dirige la evacuación del personal hacia sitios de menor riesgo y lleva a cabo la labor de rescate de las personas que no pudieron evacuar.
- Señalizar y mantener despejadas las vías de evacuación.
- Retirar a las personas del sitio de riesgo, en caso necesario.
- Orientar a las personas sobre las rutas de escape.
- Mantener un control efectivo de las personas para evitar aglomeraciones y estados de pánico.
- Una vez finalizada la evacuación, verificar que dentro de las instalaciones no queden personas.
- Brindar auxilio a quienes hayan sufrido heridas.

3.3.6. Capacitación


Tanto los vigías como los brigadistas designados para cada oficina de COONFIE, recibirán capacitación anual en los temas básicos necesarios para el desarrollo de sus funciones, dentro de los cuales se encuentran:

1. Organización para Emergencias
2. Evacuación de edificaciones
3. Primeros Auxilios
4. Prevención y control de incendios

Igualmente, los trabajadores en general deben realizar (según el caso) capacitación y práctica en utilización de extintores.

3.3.7. Actas

Se deben conservar las actas de nombramiento tanto de los vigías como de los brigadistas para cada periodo de (2) años, con las firmas respectivas tanto de ellos como de los responsables de la delegación y asignación de cargos (Director Oficina y Analista SIG).

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST, VIGÍAS SST Y BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS							
Código	MA-ST-03	Versión	2	Vigencia	6 de septiembre de 2021	Página	11 de 11

De igual manera, se debe conservar el registro de asistencia tanto de los vigías como de los brigadistas asignados, a las capacitaciones anuales realizadas sobre brigadas de emergencia.

3.3.8. Simulacros de Emergencia

- Los simulacros de emergencia se realizarán por lo mínimo 1 vez al año
- Todos los funcionarios designados como brigadistas deben participar, aportar y apoyar a la realización de cualquier simulacro de emergencia
- Todos los brigadistas designados deberán asistir a las reuniones previas a la realización del (los) simulacro(s)
- Todos los brigadistas designados deberán asistir a las reuniones de evaluación de los simulacros realizados.

CONTROL DE CAMBIOS		
La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.		
Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
2	Se modifica la descripción, se Modifica el objetivo, se adjunta el concepto de COPASST se modifica el contexto del periodo del COPASST, se agrega parágrafo en capacitaciones, se adjunta concepto de Vigías, se adjuntan conceptos de Brigadistas de emergencias.	6 de septiembre de 2021
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
ÁNGELA PATRICIA CASTRO V. Cargo: Analista Del SIG	YULIANA KARIME OSORIO ACHIPIZ Cargo: Coordinadora Del SIG	NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ Cargo: Gerente General